



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 295 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, .....1.1 DIC. 2023.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4556-2023-ORAJ, sobre designación del Ing. **ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA**, como INSPECTOR DE OBRA III, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha emitido el Informe No 3059-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY de fecha 07 de diciembre del 2023, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: PROPUESTA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA

REFERENCIA: a) Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N°2450812...

Por medio de la presente es grato saludarlo a usted, en calidad de Jefe De La Oficina Regional De Supervisión Y Liquidación De Proyectos, para presentar la propuesta del inspector de obra para la obra; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N°2450812, de acuerdo a lo siguiente:

En vista de que se cuenta con ganador de la ejecución de la obra por contrata con fecha de otorgamiento de la buena pro del 26/07/2022 al CONSORCIO ZEPITA conformado por (GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL S.A.C. GELI S.A.C. / DEPROYEC S.R.L.) del proceso de selección AS-Ley 31125-SM-88-2021-CS/GR PUNO-3, y que de acuerdo a los plazos se encuentra en la ejecución del proyecto.

En fecha 05 de abril del 2023 mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°046-2023-GGR-GR PUNO, se resuelve DESIGNAR al inspector de Obra III ING. CIVIL CARLOS PINEDA HINOJOSA, con CIP N°34960 como Inspector de Obra III, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

En fecha 07 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°292-2023-GGR-GR PUNO, se resuelve DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación del ING. CIVIL CARLOS PINEDA HINOJOSA, con CIP N°34960 como Inspector de Obra III, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

#### MARCO NORMATIVO:

. Según lo establecido en el Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras.

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

. Según lo establecido en el Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor.

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 295 -2023-GGR-GR PUNO

11 DIC. 2023

Puno, .....



supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

### ANALISIS:

De acuerdo al Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras se debe de cumplir con:

En el numeral 186.1. del RLCE. Indica que, Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Por lo tanto, para poder cumplir con los requisitos en el artículo 186 del RLCE y dar continuidad a la ejecución de obra, se deberá realizar el cambio del inspector de obra ING. CIVIL CARLOS PINEDA HINOJOSA, con CIP N°34960, por lo cual se propone a otro funcionario o servidor de la entidad, la cual viene laborando mediante el MEMORANDUM N° 5797-2023-G.R. PUNO/ORRHH, en el cargo de Especialista III – ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA con numero de CIP: 124805, en la Oficina Regional De Supervisión Y Liquidación De Proyectos del Gobierno Regional Puno.

Considerando los puntos antes mencionados respecto al Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras numeral 186.1, se realizó la evaluación en referencia en referencia al perfil planteado en el proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31125-SM-N° 88-2021-CS/GR PUNO TERCERA CONVOCATORIA SEGÚN CONTRATO N°117-2022-AS-GR PUNO.



Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil, y/o Arquitecto.	Tres años como supervisión y/o residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obras de edificaciones.

La presente propuesta tendrá una vigencia hasta que se tenga la consultoría de Supervisión para la obra en referencia, la propuesta deberá ser con la designación bajo acto resolutive. A efectos de continuar con los actos administrativos para la continuidad de la ejecución de obra.

### CONCLUSIONES:

Según RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°292-2023-GGR-GR PUNO, en fecha 07 de diciembre del 2023, se resuelve DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación del ING. CIVIL CARLOS PINEDA HINOJOSA, con CIP N°34960 como Inspector de Obra III, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

En tal sentido esta OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS solicita designación de INSPECTOR DE OBRA III y propone al ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA con CIP N°124805, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N°2450812....";

Que, la Gerencia General Regional ha emitido el Memorandum N°2085-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 11 de diciembre del 2023, "...dispone, proyectar acto administrativo de



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 295 -2023-GGR-GR PUNO

11 DIC. 2023

Puno, .....



designación, como Inspector de Obra III al Ing. Alexander Humpire Colquehuanca, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2450812, con eficacia al 07 de diciembre del 2023, en observancia de lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General."; y

Estando al Informe N° 3059-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum N° 2085-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. **ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA**, con CIP N°124805, como INSPECTOR DE OBRA III, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con eficacia anticipada al 07 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

